

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 630014003006- 2020-00581-00¹

En atención al poder especial que precede, otorgado a la abogada PILAR GOMEZ MEJIA, el Juzgado, conforme al artículo 74 del C.G.P, le reconoce personería, para que actúe en el presente proceso, en nombre y representación de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

Finalmente y para los fines legales pertinentes, remítasele el link del expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ

(Carpeta 19)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO N° 083 DEL 01 DE JUNIO DE
2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

¹ abogadapilargomez@gmail.com

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e64fdb3ae65e0c8aa8737f18acb7e4490696eff2f47b13b801a87042c2be6d1**

Documento generado en 31/05/2022 10:34:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>